



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2994**
Proceso : Deslinde y Amojonamiento
Demandante (s) : Gustavo Peláez Bustamante
Demandado (s) : Cenide Marles
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00098-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Continuando con el trámite del incidente de nulidad formulado por la demandada Cenide Marles, se procede a convocar a la audiencia de que trata el artículo 129 inciso 3º CGP y a decretar las pruebas pedidas por la parte incidentista y las que el despacho considere pertinentes mediante esta providencia.

1. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

Citar a las partes involucradas dentro del presente incidente de nulidad para que concurren a la audiencia prevista en el art. 129 inciso 3º del Código General del Proceso, la cual se realizará el día 10 de diciembre de 2021 a las 9 de la mañana, de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas.

2. DECRETO DE PRUEBAS.

Téngase como pruebas documentales de la parte incidentista todo lo actuado en el expediente y los documentos aportados con el incidente de nulidad. De la parte demandante todo lo actuado en el expediente y los documentos aportados con el escrito de respuesta del incidente de nulidad.

2.1. De oficio

2.2.1. Interrogatorio oficioso a la demandada.

Citar a la señora CENIDE MARLES en su calidad de demandada para que absuelva las preguntas que de forma presencial le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento del incidente de nulidad formulado, quien deberá comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias para rendir sus declaraciones en este asunto.

2.2.2. Testimonial, se decreta la recepción de testimonios de los señores CARLOS HUMBERTO MORENO MARLES y DR. YULL HUMPHRIES HUNTER, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias para rendir sus declaraciones en este asunto, y serán citados por la secretaria del Juzgado.

3. ADVERTENCIAS Y PREVENCIONES

3.1. Advertir a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4717 de 2008 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y se desarrollará de manera presencial en la sala de audiencias del juzgado ubicado en la Calle 18 No. 14-74 de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8567b9a0d9d772327df34d33930b54bf84eb8c54f979114dc7c5379af744cd**

Documento generado en 16/11/2021 03:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>